



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva-(H) veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : COOPERATIVA UTRAHUILCA
Demandado : ERIKA ANDREA ECHEVERRY POLANCO Y OTRO
Radicado : 2009-100

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica al abogado LINIO ROJAS VARGAS identificado con C.C. No. 1.083.867.364 de Pitalito (H) y T.P. No. 207866 del C.S. de la J., para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**

NP